



*Republica Argentina*  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Citar al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Canciller Hector Timerman, al seno de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, a los efectos de que exponga en torno al Memorándum de Entendimiento firmado el 27 del mes de enero del año 2013 en la ciudad de Adis Abeba, Etiopía, entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de Julio de 1994. En particular, respecto a los siguientes puntos:

- 1) ¿Porque no se le ha fijado plazo a la Comisión de la Verdad y en que tiempo estima que ésta habrá de expedirse?
- 2) ¿Que consecuencias tendrá la opinión de la Comisión respecto de la causa judicial que llevan adelante el Juez Canicoba Corral y el Fiscal Nisman?
- 3) ¿De que manera los tiempos de la Comisión pueden afectar los plazos de la causa penal?
- 4) ¿Podrá el Fiscal Nisman seguir avanzando en la investigación o deberá esperar a que se expida la Comisión para evitar un dispendio jurisdiccional que a la postre puede no tener incidencia concreta en la causa?
- 5) ¿Siguen vigentes las capturas internacionales aprobadas por unanimidad por Interpol –a la que se le remitirá copia del acuerdo- o éste implica que la Argentina ha renunciado a ello? Ello teniendo en cuenta que las capturas internacionales suponen privación de la libertad y traslado al país reclamante, algo que no prevé el acuerdo.
- 6) ¿Que carácter y consecuencia procesal tendrá un eventual interrogatorio de los acusados por parte de la Comisión, teniendo en cuenta que el acuerdo establece que el procedimiento se regirá en el marco de la ley y regulaciones de ambas partes? ¿No terminará siendo una magnifica oportunidad para que los acusados clamen por su inocencia en el marco de un acto que no tendrá consecuencia jurídica alguna?
- 7) ¿Por qué no se han fijado consecuencias a una eventual negativa de alguna de las partes a cumplir con la recomendación de la Comisión?
- 8) ¿Con que elementos se cuenta para sostener que Irán cumplirá con una “recomendación” no vinculante de una Comisión “ad hoc”, cuando no lo



*Republica Argentina*  
Honorable Cámara de Diputados

hizo a ninguna de las mandas imperativas de la justicia argentina ni de un organismo internacional, como lo es la Interpol, que dio curso a las órdenes de captura por unanimidad?

- 9) ¿De que manera podrá gozar de credibilidad la investigación argentina y de autoridad, imperatividad y ejecutoriedad sobre Irán y el resto del mundo un eventual fallo condenatorio cuando la Presidenta ya se ha encargado de cuestionar la investigación y la independencia de la justicia, y ante una eventual “recomendación” desfavorable de la Comisión de la Verdad?
- 10) ¿En que medida considera que este acuerdo es un logro diplomático para la argentina, cuya justicia había logrado identificar a los principales responsables y conseguir el libramiento de su captura internacional, cuando Irán no ha hecho ninguna concesión significativa, mientras que la argentina ha prorrogado su jurisdicción, permitiéndole a Iran participar en un pie de igualdad ante la Comisión llevando a cabo su propia investigación sin plazo alguno, y su opinión podrá incluso ser desconocida por el Gobierno Iraní sin que el acuerdo establezca ninguna consecuencia?
- 11) ¿En que medida considera un logro diplomático haber reemplazado la vigencia y operatividad de la Ley y la Justicia argentina por el Derecho Internacional, violando los principios de jurisdicción nacional, juez natural, soberanía y territorialidad de la ley penal?
- 12) ¿El nombre de “Comisión de la Verdad” supone que puede haber un esclarecimiento del hecho (verdad) pero no condena para los responsables (justicia)?



*Republica Argentina*  
Honorable Cámara de Diputados

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Se somete a vuestra consideración el presente proyecto de Resolución, a través del cual se postula citar al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Canciller Hector Timerman, al seno de la Comisión de Relaciones Exteriores, a los efectos de que exponga en torno al Memorándum de Entendimiento firmado el 27 del mes de enero del año 2013 en la ciudad de Adis Abeba, Etiopía, entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de Julio de 1994.

Ya me he expedido públicamente respecto a que este acuerdo es una vergonzosa claudicación de la soberanía nacional, en la inteligencia de que una Comisión que solo se limitará a brindar -sin plazo- una recomendación no vinculante, y que se integrará con juristas internacionales que fijarán su propio procedimiento e interrogará a los acusados en su propio país, significa postergar la vigencia de la ley y la jurisdicción argentina, conformando la forma mas burda y vergonzosa de prorrogar la soberanía, algo que llama la atención en un Gobierno que no pierde oportunidad de reivindicarla con vehemencia.

Por que además, el acuerdo convierte lo que es una cuestión que debe ser dirimida pura y exclusivamente por la Ley y la Justicia Argentina en una negociación diplomática que pone a acusador y a acusado en un pie de igualdad, confiriéndole a Iran la posibilidad de fijar condiciones y, eventualmente, no cumplir con una recomendación que no es vinculante.

Una Comisión sin plazo para expedirse y que emitirá una opinión no vinculante puede entenderse como todo un logro para Irán, sobre todo cuando pesan ordenes de captura sobre funcionarios y ciudadanos de ese país.

Es que si se comparan las concesiones de ambos países, diría que es un acuerdo francamente abusivo de la posición argentina y totalmente favorable para Irán, mientras que la argentina ha perdido su jurisdicción.

Cabe preguntarse, porque habrían de respetar Irán una recomendación cuando no han cumplido con los pedidos imperativos de la Justicia argentina y ha evadido las ordenes de captura internacionales.

Pero al margen de estas consideraciones, y atendiendo a que este acuerdo será girado para la aprobación del Congreso Nacional, entiendo que las explicaciones del señor Ministro son indispensable para que los representantes del pueblo, tanto oficialistas como opositores, tengamos suficientes elementos de juicio para desempeñar nuestras obligaciones con responsabilidad, sobre todo teniendo en cuenta el hermetismo en el que se han llevado a cabo las negociaciones, sin participación alguna de las asociaciones judías ni de aquellas que nuclean a las víctimas y familiares, y sin escuchar la opinión del Fiscal especial de la causa,



*Republica Argentina*  
Honorable Cámara de Diputados

Dr. Alberto Nisman, sobre las consecuencias jurídicas que respecto a la investigación pueden tener un eventual acuerdo, ahora ya concretado.

Lamentablemente, la única explicación que recibimos del Gobierno respecto de un acuerdo que puede poner en riesgo el esclarecimiento del más brutal atentado que se haya sufrido en suelo argentino fueron los mensajes que vía twitter envió la Presidente, demostrando una brutal confusión sobre lo que es la soberanía y la independencia de la justicia argentina.

Pero lo que también impulsa este pedido son las declaraciones del propio Canciller respecto del carácter y expectativas del acuerdo, posición que lamentablemente yo no he encontrado en ninguna parte del texto del Memorando.

Concretamente, el Canciller ha dicho que *"Es la primera vez que todos los sospechosos van a ser interrogados por el juez natural de la causa que es el juez argentino bajo la legislación argentina, en la ciudad de Teherán"*. Pero esto no es lo que dice el acuerdo, que establece que el procedimiento se regirá no por la Ley argentina sino en el "marco de la ley y regulaciones de ambas partes"

También aclaró que *"La Justicia actuará por su parte, o sea, son independientes la Justicia de la Comisión"*, algo que el texto no especifica y que me permite poner en crisis ya que será difícil que la Justicia argentina pueda avanzar cuando el propio Gobierno ha puesto en duda su credibilidad, eficacia e independencia, a punto tal de prorrogar su jurisdicción en una Comisión que, a diferencia de la Justicia argentina -que tiene garantizada su independencia por la misma Constitución-, es un organismo de carácter político ya que son los mismos Gobiernos los que van a designar a sus representantes, facultad que a la propia Presidente le gustaría ejercer sobre la justicia local.

Pero sobre todo es importante darle la posibilidad al Ministro de que explique porque considera un logro diplomático algo que muchos consideramos una vergonzosa concesión a un país que se ha negado sistemáticamente a colaborar con la Justicia. Todo lo contrario, a los pedidos de captura internacional librados por la Justicia argentina respecto de los investigados, Irán ha respondido impertinentemente con idénticas medidas sobre argentinos.

En que medida considera un logro diplomático el haber puesto en duda la investigación llevada adelante por un Fiscal especial, el Dr. Nisman, designado por el propio Nestor Kirchner, que se sobrepuso a muchos años de desidia y logró importantes avances en la investigación, a punto tal de identificar a los principales responsables del atentado y conseguir que se ordene su captura internacional, aprobada por unanimidad en Interpol.

A lo único que conllevan declaraciones como las formuladas por la Presidente en twitter es a dilapidar la independencia y la credibilidad de la Justicia argentina y a poner en crisis la imperatividad y ejecutoriedad de una eventual condena de nuestros Tribunales.



*Republica Argentina*  
Honorable Cámara de Diputados

Es que al quitarle jurisdicción a los Tribunales Nacionales se terminan avalando las infundas acusaciones de Irán, que ha señalado que en nuestro país no hay posibilidad de un proceso justo e imparcial y que la investigación busca encubrir a los verdaderos responsables y “persigue objetivos políticos evidentes y no la búsqueda de la verdad y la justicia”.

Por ello, no se termina de comprender cual es el logro diplomático de un acuerdo que, además de comprometer el esclarecimiento y la condena del hecho, le da un mensaje contradictorio y peligroso, cuando materializa las pretensiones de un país que niega el holocausto, que pugna por la desaparición del Estado Israelí y que se encuentra acusado de violar los derechos humanos y de desarrollar armas de destrucción masiva.

Pocos temas como la política de este Gobierno en materia de derechos humanos, su posición en la Cumbre Nuclear contra las armas de destrucción y la investigación del atentado a la AMIA han recibido tanto reconocimiento y apoyo de la comunidad internacional. En este contexto, el acuerdo con Irán marca un hito en el posicionamiento de la Argentina, porque implica un evidente retroceso y un mayor aislamiento internacional

Por todo lo expuesto, y entendiendo que un riguroso informe del Ministro sobre estos y otros puntos es indispensable para que como legisladores nos expidamos responsablemente sobre un tema de la gravedad que supone un atentado que todavía conmueve a la sociedad argentina, es que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.